



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 1

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019**

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 último párrafo, 65 fracción III, 73, 74 fracción V, y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 fracción I, numeral 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 2 penúltimo párrafo y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con el diverso 28 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; la suscrita Titular del Área de Responsabilidades tiene la atribución de iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervención de oficio, por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas. -----

--- En ese contexto, con motivo del análisis a los oficios Nos. RJJ.600.650.0166/2019 y RJJ.600.650.0178/2019, signados por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de los que consta acuse de recibo en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su orden, el 3 y 10 de octubre del año en curso, y al tenor de los cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 37, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de este Órgano Fiscalizador, el error cometido en el fallo pronunciado por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC", en fecha 27 de septiembre del año en curso, consistente en sus términos literales en lo siguiente: -----

### **I. CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD**

Me refiero a mi similar RJJ.600.650.0166/2019 del pasado 02 de octubre del presente año, mediante el cual se solicita la intervención de ese Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) su intervención para que se emitan las directrices para la reposición del fallo emitido el 27 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

De lo anterior y en alcance a mi similar citado en el párrafo que antecede, en mi carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de

*cl*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 2

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

Ecología y Cambio Climático (INECC), personalidad que acredito en términos de la Constancia de Nombramiento de fecha 16 de agosto de 2018, otorgado a mi favor, por el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos Materiales y Servicios, ambos de este Instituto, el cual se adjunta al presente en copia certificada para su pronta referencia (**ANEXO 1**), y en ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC, me permito rendir el siguiente informe para que ese Órgano Interno de Control emita las directrices para la reposición del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019, conforme a los siguientes argumentos:

1. Con fecha 05 de septiembre del 2019, se publicó en el Sistema Electrónico CompraNet, la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", licitándose un total de 116 partidas; se adjunta copia certificada de la Convocatoria (**ANEXO 2**).
2. Con fecha 20 de septiembre del 2019, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la LAASSP, y 47 del Reglamento de la Ley y lo previsto en el numeral III, inciso b) de la convocatoria de la licitación, se llevó a cabo la ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019; se adjunta copia certificada del Acta de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contiene las propuestas económicas presentadas por los licitantes y hoja de la pantalla de CompraNet (**ANEXO 3**), habiéndose recibido por el sistema de CompraNet, las propuestas de los siguientes licitantes:

No	LICITANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN
1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS SA DE CV
2	AL-TEC SOLUCIONES PARA CROMATOGRAFÍA SA DE CV
3	ANALYTICAL CONTROL
4	BIO RESEARCH IMPORTACIONES SA DE CV
5	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
6	CORPORACIÓN ANALÍTICA INTEGRAL
7	DISTRIBUIDORA RAÚL ARTEAGA SA DE CV
8	EL CRISOL SA DE CV
9	EQUIPOS PARA DIAGNOSTICO ANALITICO SA DE CV
10	EVOELUTION S.A. DE C.V.
11	GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS SA DE CV
12	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS ANALITICOS
13	JOSE MARCIANO RAMOS DOMINGUEZ
14	MP SCIENTIFIC SA DE CV
15	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV
16	TECROM SA DE CV
17	TEQUIMEC S DE RL DE CV
18	TERSUM A'RES S A P I DE CV

2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 3

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

3. Con las propuestas presentadas por los 18 licitantes antes señalados, se realizó la evaluación técnica por el área requirente y la evaluación económica por el área convocante del INECC; se adjunta copia certificada de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes (ANEXO 4).
  
4. Con fecha 27 de septiembre del 2019, con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP y Numeral VI.1.8 de los POBALINES del INECC, se emitió y publicó el fallo para "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC", de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019; se adjunta copia certificada del Acta del Acto de Notificación del Fallo y del Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, que contiene la evaluación técnica y la evaluación económica, emitidas por el área requirente y el área contratante, respectivamente (ANEXO 5).
  
5. Con fecha 01 de octubre de 2019, se recibió el escrito del proveedor El Crisol, S.A. de C.V., solicitando aclaración del motivo de la adjudicación, toda vez que se adjudicó la partida 49 al proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, siendo que el mismo no cumplió técnicamente con forme la evaluación técnica; se adjunta copia certificada del escrito del proveedor El Crisol, S.A. de C.V. (ANEXO 6).

De lo anterior, esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, como área contratante, procedió a la revisión minuciosa del fallo y de la evaluación económica emitida, obteniendo como resultado que en 7 de la totalidad de las partidas adjudicadas, existía error en la evaluación económica, provocando la adjudicación errónea de las mismas al proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV; siendo estas partidas las siguientes:

Partida	Solicitado en la convocatoria	Presentación	Cantidad
38	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de Rnasa, Dnasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10 racks de 96 Piezas	Paquete	2
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4
49	Ácido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt, Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disprocio (Dy) <= 1 ppt, Erblio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Galio (Ga) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf)	Frasco 1L	10

*J*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 4

OFICIO:

OIC/TAR/1699/2019

Partida	Solicitado en la convocatoria	Presentación	Cantidad
	<= 10 ppt, Holmio (Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Lantano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeseo (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Níquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd) <= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Renio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalio (Ta) informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10 ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungsteno (W) <= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Terbio (Yb) <= 1 ppt, Itrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega. Frasco de 500 mL.		
53	Disolución amortiguadora Tris-EDTA (TE) 1X grado biología molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasa no detectadas Frasco de 100 mL.	Frasco	2
63	Estándar de Glifosato marcado (1,2-13C, 15N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.	Pieza	1
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real. Que contenga ADN polimerasa AmpliTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pasiva, basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las amplificaciones subsecuentes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Piezas de 5 mL cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	Paquete	5
102	Proteinasa K fungal (Engyodontium album), proteasa serina inespecífica para la digestión de proteínas en general en concentración ≥ 40 U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1 g.	Frasco	1

Es importante hacer la consideración y la aclaración, que el error cometido en la evaluación económica, fue involuntario y humano, sin que existiera dolo o mala fe por parte del área contratante, toda vez que el motivo de dichas equivocación fue generado del número de partidas licitadas y su interrelación con las propuestas de los 18 proveedores, así como la situación que la evaluación técnica formulada por el área

8

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 5

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

requirente, se encuentra seccionada en 3 partes, circunstancias que complicaron la realización de evaluación económica y generaron confusión y los errores involuntarios de 7 partidas adjudicadas.

En ese tenor, mediante Oficio RJJ.600.650.0166/2019 del 02 de octubre del año en curso, esta Subdirección a mi cargo, procedió a dar vista a ese OIC en la SEMARNAT, para que con base a derecho, emitiera las directrices para la reposición del fallo del 27 de septiembre de 2019, esto con fundamento en el artículo 37 penúltimo y último párrafo de la LAASSP, el cual a la letra dicta:

*“Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:*

...

*Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

*Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.”*

Continuando con ese orden de ideas e identificados los errores humanos que llevaron a la adjudicación involuntaria de 7 partidas a favor del proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área convocante en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, realizó nueva evaluación económica en la que se corrigieron las equivocaciones citadas; se adjunta copia certificada de la nueva evaluación económica, la cual obra en el ANEXO 5.

Ahora bien, es importante señalar que los citados errores de adjudicación de partidas, afectan de manera negativa únicamente al proveedor SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, resaltando que no exista dolo o mala fe en contra de dicho licitante, toda vez que las 7 partidas que erróneamente se le adjudicaron, conforme al resultado de la evaluación técnica efectuada por el área requirente no le correspondían por no cumplir



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 6

OFICIO:

OIC/TAR/1699/2019

técnicamente con lo requerido en la convocatoria, como se especifica en el siguiente cuadro:

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
38	Puntas de 0.1 a 10 µL con filtro extra largas para micropipeta, de polipropileno claras estériles de máxima recuperación y baja retención libres de Rnasa, Dnasa y pirógenos. Paquete con 5 cajas con 10 racks de 96 Piezas	Paquete	2	PUNTAS CON FILTRO DE 10ul, PARA P-2. PAQUETE CON 10 RACKS, CADA RACK CONTIENE 96 PUNTAS (960 PUNTAS),El filtro evita la contaminación cruzada de una muestra a otra al crear una barrera física en la punta para inhibir y bloquear los aerosoles. Cada filtro de polietileno, libre de inhibidores de ADN, se inserta en la punta de forma robótica para garantizar la ausencia de contaminación por nucleasas, libre de DNASAS Y RNASA, LIBRE DE PIROGENOS, PAQUETE DE 10 RACKS DE 96 PUNTAS. MARCA AXYGEN . CATALOGO TF-300-R-S	Paquete	2	Se solicita en la convocatoria "POLIPROPILENO".  El licitante ofrece "POLIETILENO".
43	Rack de secado de material para mesa de laboratorio. De metal galvanizado y sin cubierta de plástico.	Pieza	4	Rack para secado de material de laboratorio, La rejilla de acero con revestimiento de vinilo y soldadura por puntos permite drenar y secar los artículos de vidrio de laboratorio y ayuda a prevenir astillas y roturas. * La bandeja de drenaje se desliza para vaciarla fácilmente * Rejilla de acero con revestimiento de vinilo y soldadura por puntos * El estante acomoda hasta 90 piezas diferentes, incluidos	Pieza	4	Se solicita en la convocatoria "metal galvanizado y SIN CUBIERTA DE PLÁSTICO".  El licitante ofrece "Rejilla de acero con REVESTIMIENTO DE VINILO"

N



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 7

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
				tubos de ensayo, vasos de precipitados, matraces y otros utensilios de laboratorio en dieciocho pestillos de 12,7 cm (5 ") y setenta y dos pestillos de 7,6 cm (3"). El estante autoestable puede colocarse sobre una mesa, cerca de un fregadero o colgarse de ganchos en la pared. marca VWR			
49	Ácido Nítrico ultrapuro, 67-70% de pureza, con impurezas a nivel de traza para los siguientes elementos de: Aluminio (Al) <= 20 ppt, Antimonio (Sb) <= 10 ppt, Arsénico (As) <= 20 ppt, Bario (Ba) <= 10 ppt, Berilio (Be) <= 10 ppt, Bismuto (Bi) <= 10 ppt, Boro (B) <= 10 ppt, Cadmio (Cd) <= 10 ppt, Calcio (Ca) <= 10 ppt, Cerio (Ce) <= 10 ppt, Cesio (Cs) <= 10 ppt, Cromo (Cr) <= 10 ppt, Cobalto (Co) <= 10 ppt, Cobre (Cu) <= 10 ppt, Disprocio (Dy) <= 1 ppt, Erbio (Er) <= 1 ppt, Europio (Eu) <= 1 ppt, Gadolinio (Gd) <= 1 ppt, Galio (Ga) <= 10 ppt, Germanio (Ge) <= 10 ppt, Oro (Au) <= 20 ppt, Hafnio (Hf) <= 10 ppt, Holmio	Frasco 1L	10	Solución de ácido nítrico (CAS 7697-37-2) Aplicación: una solución de 0.1M de alta calidad que a menudo se utiliza como fuente de electrolitos, Peso Molecular: 63.01, Fórmula molecular: HNO3. Formulación: 0.1 M en H2O Estado físico :Líquido, Solubilidad: Soluble en agua (> 100 g / 100 ml) a 20 ° C. Almacenamiento: Almacenar a temperatura ambiente Punto de ebullición :100 ° C, Densidad: 1 g / ml a 20 ° C	Frasco 1L	10	Se solicita en la convocatoria "ÁCIDO NÍTRICO ULTRAPURO, 67-70% DE PUREZA, CON IMPUREZAS A NIVEL DE TRAZA".  El licitante no especifica la impureza de lo ofertado

*u*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 8

OFICIO:

OIC/TAR/1699/2019

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	(Ho) <= 1 ppt, Indio (In) <= 1 ppt, Hierro (Fe) <= 10 ppt, Lantano (La) <= 1 ppt, Plomo (Pb) <= 10 ppt, Litio (Li) <= 10 ppt, Lutecio (Lu) <= 1 ppt, Magnesio (Mg) <= 10 ppt, Manganeso (Mn) <= 10 ppt, Mercurio (Hg) <= 50 ppt, Molibdeno (Mo) <= 10 ppt, Neodimio (Nd) <= 1 ppt, Niquel (Ni) <= 20 ppt, Niobio (Nb) <= 1 ppt, Paladio (Pd) <= 20 ppt, Platino (Pt) <= 20 ppt, Potasio (K) <= 10 ppt, Praseodimio (Pr) <= 1 ppt, Renio (Re) <= 10 ppt, Rodio (Rh) <= 10 ppt, Rubidio (Rb) <= 10 ppt, Rutenio (Ru) <= 20 ppt, Samario (Sm) <= 1 ppt, Escandio (Sc) <= 10 ppt, Selenio (Se) informado, Plata (Ag) <= 10 ppt, Sodio (Na) <= 10 ppt, Estroncio (Sr) <= 10 ppt, Tantalo (Ta) informado, Telurio (Te) <= 1 ppt, Terbio (Tb) <= 1 ppt, Talio (Tl) <= 10 ppt, Torio (Th) <= 1 ppt, Tulio (Tm) <= 1 ppt, Estaño (Sn) <= 20 ppt, Titanio (Ti) <= 10 ppt, Tungsteno (W)						



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 9

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	<= 10 ppt, Uranio (U) <= 1 ppt, Vanadio (V) <= 10 ppt, Terbio (Yb) <= 1 ppt, Itrio (Y) <= 1 ppt, Zinc (Zn) <= 10 ppt, Zirconio (Zr) <= 10 ppt. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 18 meses a partir de la entrega. Frasco de 500 mL.						
53	Disolución amortiguador a Tris-EDTA (TE) 1X grado biología molecular, Tris-HCl 10 mM, 1 mM EDTA disódico, pH 8.0. DNAsas, RNAsas y fosfatasa no detectadas Frasco de 100 mL.	Frasco	2	Solución tapón Tris-EDTA 100X., Tris-EDTA Buffer Liquid es un concentrador 100X que, cuando se diluye a 1X, contiene Tris 10mM, EDTA 1 mM, pH ~ 8.0. Según los estudios de nucleasas de la década de 1980, el pH generalmente se ajusta a 7.5 para ARN y 8.0 para ADN. Se supone que las nucleasas de ADN y ARN respectivas son menos activas a estos valores de pH, pero el pH 8.0 se puede usar de forma segura para el almacenamiento de ADN y ARN. El EDTA inactiva aún más las nucleasas, uniéndose a los iones metálicos requerido por estas enzimas, pH : ~ 8.0, presentación frasco de 100 ml	Frasco	2	Se solicita en la convocatoria "DISOLUCIÓN AMORTIGUADOR RA TRIS-EDTA (TE) 1X grado biología molecular".  El licitante ofrece "Solución tapón Tris-EDTA 100X., Tris- EDTA Buffer Liquid es un concentrador 100X"
63	Estándar de Glifosato marcado (1,2-13C, 15N) pureza > 98%, frasco con 5 mg, con certificado de	Pieza	1	Glifosato-13C2,15N (CAS 1071-83-6 , Aplicación: un herbicida Peso Molecular: 172.05 Fórmula molecular: (C13) C2H8 (15N) O5P,Estado	Pieza	1	Se solicita en la convocatoria "GLIFOSATO MARCADO (1,2-13C, 15N) PUREZA > 98%, FRASCO CON 5 MG".

*J*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 10

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
	trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega.			físico:Sólido, Solubilidad: Soluble en agua, Almacenamiento: Almacenar a -20 ° C Punto de fusión :> 270 ° C (desc.), PRESENTACION: 10MG			El licitante no cumple con marcaje, no ofrece pureza y presentación ofertada es de 10 mg.
100	Mezcla Maestra Universal TaqMan, para PCR tiempo real. Que contenga ADN polimerasa AmpliTaqGold que provee un mejor rendimiento y mayor robustez, además incluye una referencia interna pasiva, basada en las propiedades del colorante ROX. El AmpEraseUNG minimiza la contaminación cruzada por productos de PCR resultantes de las ampliificaciones subsiguientes que contienen dU. Reduce al mínimo los tiempos de optimización. Paquete con 5 Piezas de 5 mL cada una. Con certificado trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega.	Paquete	5	AMPIGENE® qPCR Green Mix Hi-ROX, Para aplicaciones qPCR basadas en colorantes • El tinte verde no interfiere con la PCR, • Sistema de amortiguación optimizado para una amplificación eficiente, Los potenciadores y estabilizadores mejoran la sensibilidad y especificidad de la reacción. Las mezclas verdes AMPIGENE® qPCR utilizan un colorante intercalante patentado que no inhibe la PCR. Un sistema de búfer optimizado permite una amplificación eficiente y los mejoradores patentados evitan la formación de cebadores / dímeros para aumentar la sensibilidad y la especificidad. ROX es un colorante de referencia que se utiliza para normalizar la señal fluorescente en qPCR. Las mezclas verdes AMPIGENE® qPCR vienen con concentración de Lo-ROX o Hi-ROX, Aplicaciones: PCR Notas de aplicación: para qPCR basado en colorantes Almacenamiento a largo plazo: -20 ° C Contenido: 2x AMPIGENE® qPCR	Paquete	5	Se solicita en la convocatoria "QUE CONTENGA ADN POLIMERASA Y COLORANTE ROX".  El licitante no especificación de polimerasa y emplea otro colorante.

2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 11

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA				SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV			Diferencia entre lo solicitado y lo ofertado.
Partida	Concepto	Presentación	Cantidad	Propuesta Técnica	Presentación	Cantidad	
				Green Mix Hi-ROX (incluye dNTP y polimerasas), PRESENTACION 1000 x 20µl rxns., 2x AMPIGENE® qPCR Green Mix Hi-ROX (10 x 1ml)			
102	Proteinasas K fungal (Engyodontium album), proteasa serina inespecífica para la digestión de proteínas en general en concentración $\geq 40$ U/mg. Con certificado de análisis trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 06 meses a partir de la entrega. Frasco de 1 g.	Frasco	1	Proteinasas K, Número de CAS: 39450-01-6   Peso Molecular: 626.511 g/mol Número CE: 254-457-8   Número MDL: pl 8.9 (Literatura), Certificaciones Certificaciones DNase, RNase free Número CE Número CE 254-457-8 Coeficiente de extinción Coeficiente de extinción E1% = 14.2 (280 nm, NaCl 10 mM y CaCl2 5 mM, pH 8.0) (Literatura) Actividad extranjera Actividad extranjera RNasa Formato Formato <5x 10-4 u / mg DNase Grado Reactivo de biología molecular Materia insoluble H315-H319-H334-H335 Aplicaciones Aplicaciones Aislamiento de ADN y ARN	Frasco	1	Se solicita en la convocatoria concentración " $\geq 40$ U/mg".  Lo ofertado por el licitante no tiene la actividad de 40u/mg

En ese orden de ideas y como se ha mencionado en líneas anteriores, esta Subdirección a mi cargo, con base en el resultado de la evaluación técnica realizó nueva evaluación económica, en la cual de las 7 partidas erróneamente adjudicadas al licitante SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA SA DE CV, se re adjudicaron 5 partidas entre los proveedores ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V., CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. y EL CRISOL S.A. DE C.V., y 2 más se declararon desiertas, siendo estas modificaciones las siguientes:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO

HOJA

1/2019

Página 12

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

LICITANTE	ORIGINAL PARTIDA ADJUDICADA	MODIFICATORIO PARTIDA ADJUDICADA	OBSERVACIONES
ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	48, 68 y 99	48, 68, 99, 100 y 102	Se modifican agregando las partidas 100 y 102
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	16, 35, 37, 39, 107 y 108	16, 35, 37, 39, 53, 107 y 108	Se modifican agregando la partida 53
EL CRISOL S.A. DE C.V.	36, 40, 41, 42 y 46	36, 38, 40, 41, 42, 46 y 49	Se modifican agregando las partidas 38 y 49
SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	38, 43, 49, 53, 63, 65, 100 y 102	65	No le corresponden las partidas 38, 43, 49, 53, 63, 100 y 102
PARTIDAS DESIERTAS	3, 4, 5, 6, 7, 11, 24, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 67, 69 103 y 112.	3, 4, 5, 6, 7, 11, 24, 43, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 63, 67, 69 103 y 112.	Se modifica y agregan las partidas 43 y 63

Como prueba y soporte de los argumentos lógicos-jurídicos vertidos en las líneas anteriores, se ofrecen adjuntas al presente informe, las siguientes documentales:

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de la Constancia de Nombramiento de fecha 16 de agosto de 2018, otorgado a favor del suscrito, por el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos Materiales y Servicios (ANEXO 1).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC" (ANEXO 2).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del Acta de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de fecha 20 de septiembre de 2019, que contiene las propuestas económicas presentadas por los licitantes y hoja de la pantalla de CompraNet (ANEXO 3).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes (ANEXO 4).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del Acta del Acto de Notificación del Fallo y del Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, que contiene la evaluación

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES****

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 13

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

técnica y la evaluación económica, emitidas por el área requirente y el área contratante, respectivamente, y la nueva evaluación económica de la Licitación (ANEXO 5).

**DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia certificada del escrito del proveedor El Crisol, S.A. de C.V., mediante el cual solicita aclaraciones al fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019 (ANEXO 6).

Las pruebas ofrecidas, compuestas de ANEXOS, se relacionan con todos y cada uno de los argumentos vertidos en el presente; señalando que las copias certificadas que se adjuntan, son copia fiel del original que obra en los expedientes de esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 122 del RLAASSP.

Por lo anteriormente, solicito que conforme a los argumentos lógicos-jurídicos vertidos en el presente informe y en las documentales adjuntas al mismo, ese Órgano Interno de Control a su digno cargo, emita las directrices que en derecho procedan, para la reposición del fallo emitido el 27 de septiembre de 2019, ello con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la LAASSP.

## II. CONCLUSIÓN

--- En el tenor expuesto, y considerando que el Procedimiento de Intervención de Oficio que se finca, no atañe a una instancia donde se configure litigio, pugna o controversia entre partes, sino la marcación de un error manifiesto que trascendió al sentido del fallo y amerita el pronunciamiento de directrices para su enmienda, se colige que en el caso en estudio, vistos los razonamientos de hecho esgrimidos y, con base en el material probatorio exhibido para constancia del error involuntario cometido en el fallo pronunciado por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 para la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC", en fecha 27 de septiembre del año en curso, que implicó la adjudicación de cinco partidas (38, 43, 49, 53, 63) al licitante "SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA" S.A. DE C.V., que en apego a la evaluación técnica realizada no cumplía con los requerimientos exigidos en Convocatoria, lo que propició la no adjudicación de esas cinco partidas a los licitantes "EL CRISOL" S.A. DE C.V., "CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES" S.A. DE C.V., y "ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V." que técnicamente sí cumplían con los requisitos técnicos; más dos partidas (43 y 63) que debían ser declaradas desiertas; se advierten actos contrarios a la Convocatoria rectora del caso y, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES****

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 14

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

**III. SUSPENSIÓN DECRETADA**

--- De ahí que, si esta Autoridad Administrativa advierte manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 último párrafo, 76 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 119 de su Reglamento; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º apartado C, 95 segundo párrafo y, 99 fracción I, numerales 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 88, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **DECRETA DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL FALLO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y, DE LOS ACTOS QUE DEL MISMO DERIVEN**, al existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, traducidos en un error involuntario que trascendió al sentido del fallo, lo que derivó en la adjudicación de cinco partidas a un licitante que acorde con la Evaluación Técnica, su propuesta no cumplía con los requerimientos exigidos en Convocatoria, más dos partidas que debían haber sido declaradas desiertas, como se ilustra para pronta referencia en el recuadro último transcrito en la foja 12 del presente Pliego; ponderando que con la suspensión ordenada no se causa perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público, dado que la misma no priva a la colectividad de un beneficio que le otorgan las leyes o se le infiere un daño que de otra manera resentiría, toda vez que si bien el objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2019 es la "Adquisición de Reactivos Químicos y Materiales para los Laboratorios del INECC", que incumben al beneficio de la sociedad, también resulta cierto que, es de interés de la colectividad que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudiquen o lleven a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en estricto apego a las leyes que establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado; amén de lo previsto en el mandato 134 Constitucional.-----

--- Así, atento a las consideraciones esgrimidas con antelación y, con el fin de no vulnerar el estado de derecho y los esquemas establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de eficiencia, eficacia y economía; garantizado por el contrario, transparencia y legalidad en el evento de contratación que nos ocupa, **SE DECRETE LA SUSPENSIÓN DEL FALLO PRONUNCIADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. INECC/LPN/002/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y**

8

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 15

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC”, Y LOS ACTOS QUE DEL MISMO DERIVEN, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LAS SIETE (7) PARTIDAS IDENTIFICADAS CON ERROR, ESTO ES, LAS NÚMEROS 38, 43, 49, 53, 63, 65, 100 y 102, QUE A SU VEZ INVOLUCRAN A CUATRO EMPRESAS LICITANTES, A SABER: “SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA” S.A. DE C.V., “EL CRISOL” S.A. DE C.V., “CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES” S.A. DE C.V., y “ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.”; debiendo permanecer las cosas, respecto de éstas partidas y licitantes, en el estado en que se encontraban al momento de dar vista a este Órgano Interno de Control del error detectado, y hasta en tanto se resuelva el presente Procedimiento de Intervención de Oficio con las directrices que resulten conducentes pronunciar. -----

#### IV. ACCIONES LEGALES

**PRIMERA:** Atendiendo la naturaleza del Procedimiento de Intervención de Oficio que nos ocupa y, vista la naturaleza pública del cúmulo probatorio en certificación ofrecido por la Convocante, consistente en: -----

Como prueba y soporte de los argumentos lógicos-jurídicos vertidos en las líneas anteriores, se ofrecen adjuntas al presente informe, las siguientes documentales:

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de la Constancia de Nombramiento de fecha 16 de agosto de 2018, otorgado a favor del suscrito, por el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos Materiales y Servicios (**ANEXO 1**).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INECC” (**ANEXO 2**).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada del Acta de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de fecha 20 de septiembre de 2019, que contiene las propuestas económicas presentadas por los licitantes y hoja de la pantalla de CompraNet (**ANEXO 3**).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes (**ANEXO 4**).

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada del Acta del Acto de Notificación del Fallo y del Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, que contiene la evaluación técnica y la evaluación económica, emitidas por el área requirente y el área contratante, respectivamente, y la nueva evaluación económica de la Licitación (**ANEXO 5**).

**DOCUMENTAL PRIVADA.** - Consistente en copia certificada del escrito del proveedor El Crisol, S.A. de C.V., mediante el cual solicita aclaraciones al fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INECC/LPN/002/2019 (**ANEXO 6**).

Las pruebas ofrecidas, compuestas de ANEXOS, se relacionan con todos y cada uno de los argumentos vertidos en el presente; señalando que las copias certificadas que se adjuntan, son copia fiel del original que obra en los expedientes de esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 122 del RLAASSP.

*a*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

NO. PLIEGO	HOJA
1/2019	Página 16

OFICIO:  
OIC/TAR/1699/2019

--- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 122 de su Reglamento, así como 50 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 79, 93 fracción II y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de su diverso 11, **se tienen por admitidas y desahogadas por sus propia y especial naturaleza las probanzas ofrecidas por la Convocante**, cuyo alcance y valor probatorio será materia de la resolución que atienda el fondo del asunto. -----

**SEGUNDA:** Dígase a la Convocante que **se tienen por hechas las manifestaciones** vertidas en su diverso No. RJJ.600.650.0178/2019, signados por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), **en vías de Informe Circunstanciado**, el cual será motivo de análisis en la resolución que se pronuncie al caso. -----

**TERCERA:** Notifíquese el presente Pliego de Observaciones con firma autógrafa a la Convocante, a través del Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), para los efectos legales estipulados en el contexto del mismo. -----

El presente Pliego de Observaciones se formula y firma por la Maestra en Derecho Luz María García Rangel, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Ciudad de México, a los **catorce días del mes de octubre de dos mil diecinueve**.-----

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

**MTRA. EN DERECHO LUZ MARÍA GARCÍA RANGEL**

C.c.p. Mtro. Víctor Manuel Muciño García.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.